

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA,
LA GUAJIRA

J01pctofrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, Guajira dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

DEMANDANTE: JUAN CAMILO AGUILAR HERNANDEZ.

DEMANDADO: JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO.

RADICACIÓN: 44-001-31-10-001-2024-00118-00.

En requerimiento emitido por parte de este Despacho en fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veintidós (2022) se ordenó:

“PRIMERO: OFICIAR Banco Popular en el correo notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co, para que certifique que la cuenta de ahorros No. 230405240508 pertenece al señor **JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO** y está destinada para la recepción de la pensión otorgada por Colpensiones en resolución **No. 2019-5401517**.

SEGUNDO: OFICIAR al Banco Davivienda en el correo notificacionesjudiciales@davivienda.com, para que certifique que la cuenta de ahorros No. 236870008422 pertenece al señor **JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO**.

TERCERO: OFICIAR a la Unidad de Atención y Reparación de Integral a las Víctimas en el correo electrónico rni@unidadvictimas.gov.co. para que comunique si el señor **JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO** en calidad de víctima tiene derechos de reparación ya reconocidos.”

Sea de entender que, en atención a la naturaleza de esta acción y de que es necesaria dicha respuesta el Despacho requiere por segunda ocasión a las entidades bancarias, para que en el termino de la **mayor brevedad posible y sin exceder de dos (2) días** rindan respuesta a dicho requerimiento; de lo anterior:

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR Banco Popular en el correo notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co, para que certifique que la cuenta de ahorros No. 230405240508 pertenece al señor **JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO** y está destinada para la recepción de la pensión otorgada por Colpensiones

en resolución **No. 2019-5401517**.

SEGUNDO: OFICIAR al Banco Davivienda en el correo notificacionesjudiciales@davivienda.com, para que certifique que la cuenta de ahorros No. 236870008422 pertenece al señor **JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO**.

TERCERO: OFICIAR a la Unidad de Atención y Reparación de Integral a las Víctimas en el correo electrónico rni@unidadvictimas.gov.co. para que comunique si el señor **JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO** en calidad de víctima tiene derechos de reparación ya reconocidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito